

CONTRATO DE TRABAJO DEL HOGAR A TIEMPO PARCIAL SIN RESIDENCIA5

DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR					
Nombre(s) y apellido(s):		Documento de identidad:		Nacionalidad:	
Domicilio actual:		☐ DNI ☐ CE ☐ Otro			
Correo Electrónico:		Número:			
Fecha de nacimiento: / / Día/ Mes / Año	Sexo: ☐ Femenino ☐ Masculino ☐ Otros	Estado Civil: ☐ Soltero/a ☐ Casado/a ☐ Viudo/a ☐ Divorciado/a ☐ Otros	Profesión u oficio:		
			Antecedentes: (¿A esta fecha, Ud. ha prestado servicios de trabajo del hogar para la persona empleadora antes de la firma del contrato? Colocar cuánto tiempo (días, meses y años).		
DATOS DE LA PERSONA EMPLEADORA					
Nombre(s) y apellido(s):		Documento de identidad:		Nacionalidad:	
Domicilio actual:		☐ DNI ☐ CE ☐ Otro			
Correo Electrónico:		Número:			
Fecha de nacimiento: / / Día/ Mes / Año	Sexo: ☐ Femenino ☐ Masculino ☐ Otros	Estado Civil: ☐ Soltero/a ☐ Casado/a ☐ Viudo/a ☐ Divorciado/a ☐ Otros	Profesión u oficio:		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			Día:	Mes:	Año:
FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL			Día:	Mes:	Año:
(Fecha de inicio efectivo de la prestación de servicios de la persona trabajadora del hogar)					
FECHA DE TÉRMINO DE LA RELACION LABORAL ⁶			Día:	Mes:	Año:
(Si el contrato no fuera a plazo indeterminado)					

LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y LA PERSONA EMPLEADORA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, celebran el presente contrato con las siguientes cláusulas:

Primera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR realizará las labores -acordadas en la cláusula segunda- en el/los siguiente(s) domicilio(s) _____, que constituye(n) la(s) residencia(s) o casa-habitación(es) del empleador y/o de sus familiares.

Segunda.- LA PERSONA EMPLEADORA contrata los servicios de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** para que realice las labores que se marcan con un aspa (X) a continuación.

	Actividad
☐	Limpieza/Mantenimiento/cuidado del hogar
☐	Cocina/ayudante de cocina
☐	Lavado/planchado de ropa u otros similares
☐	Asistencia/cuidado de niñas/os y adolescentes y/o adultas mayores y/o personas enfermas y/o personas con discapacidad y/o otras personas dependientes del hogar y/o mascotas domésticas
☐	Otros, los cuales son:

⁵ Contrato aplicable a las personas trabajadoras del hogar que laboran menos de 4 horas diarias en promedio a la semana.

⁶ Será aplicable solo a las relaciones de trabajo a plazo fijo que cuenten con una causa objetiva que los justifique.

Tercera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR recibirá una remuneración proporcional, con base en la Remuneración Mínima Vital, ascendente a S/. (y 00/100 Soles), de acuerdo a la especificación de las horas trabajadas por día en la semana, que se indicará en el siguiente cuadro.

Indicar las horas trabajadas en los días que corresponda						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Para obtener el promedio de horas semanal (P), se divide el total de horas laboradas en la semana (T) entre los días trabajados (D).

P=T/D

La suma pactada será pagada en la oportunidad y modalidad que se indican a continuación:

Oportunidad de pago	Modalidad de pago
- Semanal () Día de pago:	- Efectivo (☐) - Transferencia bancaria (☐)
- Quincenal () Día de pago:	- Entidad Bancaria:
- Mensual () Día de pago:	- Número de cuenta:
	- C.C.I.:

Cuarta.- LA PERSONA EMPLEADORA emite y entrega a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** una boleta de pago, como constancia del pago realizado conforme a la oportunidad señalada en la presente cláusula.

La boleta de pagos contendrá la fecha de inicio de la relación laboral, el sistema de pensiones elegido por la persona trabajadora del hogar, la periodicidad y el periodo correspondiente al pago, el detalle de los conceptos remunerativos, retenciones y aportaciones, y la firma de ambas partes o, en su defecto, la huella digital.

Quinta.- La jornada ordinaria de trabajo pactada con **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** es de horas diarias, que en la semana hacen un total de . El horario de ingreso se fija a las y de término a las . En una semana, labora en total horas, distribuidas en días.

El descanso semanal obligatorio es de veinticuatro (24) horas continuas, como mínimo, y se fija para el día , el cual podrá ser variado por acuerdo de las partes.

El trabajo en horas extraordinarias es voluntaria, salvo eventos fortuitos o de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas que residen en el hogar. Estas se pagan con sobretasa⁷ y se registran en la boleta de pago.

El trabajo en día feriado es voluntario y, de ocurrir, se compensa con descanso sustitutorio en otro día dentro de la misma semana, o con el pago del día trabajado más una sobretasa del cien por ciento (100%).

LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR tiene derecho, en forma proporcional, a las gratificaciones legales. Asimismo, tiene derecho al descanso pre y post natal conforme a las normas del régimen laboral general de la actividad privada.

Sexta.- La modalidad de prestación del trabajo del hogar a la que corresponda el presente contrato, por acuerdo de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y **LA PERSONA EMPLEADORA**, es la prestación de servicios a tiempo parcial sin residencia.

Séptima.- LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR tiene la obligación de proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** implementos o equipos necesarios para garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo; así como de condiciones de trabajo, de acuerdo a las actividades a realizar, modalidad, jornada u horario de trabajo. A continuación se marcará con una

“X” aquello que será proporcionado por **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR**:

☐	Elementos de Protección Personal	Descripción:
☐	Condiciones de trabajo	Descripción:
☐	Otros	Descripción:

Octava.- LA PERSONA EMPLEADORA afilia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** al Seguro Social de Salud y al sistema de pensiones de su elección, sea AFP u ONP.

El Seguro Social de Salud, después de tres meses de aporte, cubre a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y sus derechohabientes ante inmunizaciones, atenciones médicas ambulatorias, hospitalización, medicinas e insumos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos imprescindibles, servicios de rehabilitación. También estarán cubiertas las actividades de ayuda social y de rehabilitación para el trabajo; prestaciones económicas por la incapacidad temporal para el trabajo a partir del día veintiuno y hasta donde dure la misma, con un plazo máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, en tanto no realice trabajo remunerado; por parto, por lactancia o sepelio del titular. Asimismo, cubre gastos de maternidad y cuidado del recién nacido.

El Sistema Nacional de Pensiones permite a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** acceder a una pensión de jubilación, de invalidez y de sobrevivencia (derecho que se deriva a la familia de la/el asegurada/o debido a su fallecimiento). El Sistema Privado de Pensiones, por su parte, permite acceder a una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia.

Novena.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR comunica a **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** estar cursando en la actualidad estudios en el nivel marcado con un aspa (X) a continuación:

Educación básica obligatoria				Educación superior, formación técnica o profesional			
☐	Primaria	☐	Secundaria	☐	Técnico	☐	Universitario

Por ello, las partes convienen, en favor del derecho a la educación, las siguientes facilidades .

Décima.- A la firma del presente contrato por ambas partes, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** entrega un ejemplar impreso de este a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**.

Asimismo, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** registra el contrato de trabajo del hogar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles de celebrado, en el aplicativo web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, luego de realiza esta acción, entrega una constancia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**, en un plazo de 3 días hábiles.

Décima primera.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se aplica lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de los trabajadores y trabajadoras del hogar, su reglamento y normas complementarias, y de forma supletoria las disposiciones del régimen laboral de la actividad privada.

LA PERSONA EMPLEADORA

LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR

(*) Si alguna de las partes tuviera dificultad para firmar, colocará la huella digital.

⁷ Las horas extraordinarias se pagan con un recargo del 25% por las dos primeras horas extras y de 35% a partir de la tercera hora, sobre el valor de la hora de trabajo. Podrá compensarse con descansos, previo acuerdo escrito con la persona trabajadora del hogar. Desde las 10:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. se considera horario nocturno, y se paga con una sobretasa de 35% del valor de la hora de trabajo.